

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS” CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 3 DE MAYO DE 2023, EN EL ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN MÁLAGA (LÍNEA 2).**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga, correspondientes a la línea de subvenciones destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria “Ciudades ante las Drogas”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en un plazo de **10 días hábiles**, computados a partir del siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el referido anexo, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación deberán presentarse en el Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml> indicada en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras para la concesión de las presentes subvenciones aprobadas mediante Orden de 1 de julio de 2020. De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA LÍNEA 2  
Fdo.: Javier Bueno Ruiz

C/ Córdoba, 4  
29001 Málaga  
T: 951 03 98 00



|   |                                |        |            |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación: VH5DPEPDD2BNFAL3RN4ZWBG5HV8FU7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                                |        |            |
| FIRMADO POR   | JAVIER BUENO RUIZ              | FECHA  | 15/06/2023 |
| ID. FIRMA   | VH5DPEPDD2BNFAL3RN4ZWBG5HV8FU7 | PÁGINA | 1/7        |
|   |                                |        |            |



## ANEXO

### SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS”

#### PROVINCIA DE MÁLAGA

##### 1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TEBA

Expediente: 2023-MA-L2-02

CIF Entidad Solicitante: P2908900J

Objeto/Actividad subvencionable: TEBA ANTE LAS DROGAS

A Subsananar: solicitud anexo I.

- Subapartado 4.11: El coste total anual de las cuotas de Seguridad Social no se corresponde exactamente con la suma de los costes mensuales. Revisar en todos los documentos aportados y corregir donde proceda.
- Subapartado 4.11: Desglosar en global los gastos totales de materiales de conformidad con lo previsto en el apartado 5.c)1º del cuadro resumen de las bases reguladoras (material fungible, material reprografía, material talleres y publicidad y propaganda), no solamente por actividades.
- Subapartado 4.13 y apartado 6: El importe de la subvención solicitada no puede sobrepasar la cuantía del criterio poblacional establecido en el apartado 5 a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Subapartado 4.15: La suma de los presupuestos parciales de cada actividad no se corresponde exactamente con el coste total del presupuesto. Rectificar en todos los documentos aportados.

##### 2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Expediente: 2023-MA-L2-03

CIF Entidad Solicitante: P2905100J

Objeto/Actividad subvencionable: ESTEPONA CIUDAD ANTE LAS DROGAS 2023

A Subsananar: solicitud anexo I.

- Subapartado 4.9: Incluir la titulación de la persona designada por el Ayuntamiento para desarrollar la función de coordinador/a del programa, que debe ser personal técnico de grado medio o superior (apdo. 23.b)3º cuadro resumen bases reguladoras).
- Subapartado 4.13: Especificar que una de las fuentes de financiación es la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, en vez de Consejería de Salud y Familias.

Código Seguro de Verificación: VH5DPEPDD2BNFAL3RN4ZWBG5HV8FU7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JAVIER BUENO RUIZ              | FECHA  | 15/06/2023 |
| ID. FIRMA   | VH5DPEPDD2BNFAL3RN4ZWBG5HV8FU7 | PÁGINA | 2/7        |
|             |                                |        |            |



### 3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PIZARRA

Expediente: 2023-MA-L2-04

CIF Entidad Solicitante: P29080001

Objeto/Actividad subvencionable: PIZARRA ANTE LAS DROGAS 2023

A Subsananar: solicitud anexo I.

- Subapartado 4.9: Incluir la titulación de la persona designada por el Ayuntamiento para desarrollar la función de coordinador/a del programa, que debe ser personal técnico de grado medio o superior (apdo. 23.b)3º cuadro resumen bases reguladoras).
- Subapartado 4.11: El importe del concepto de personal y el total del presupuesto debe calcularse con dos decimales.
- Subapartado 4.13: El importe de la aportación del Ayuntamiento debe calcularse con dos decimales.
- Subapartado 4.13: Especificar que una de las fuentes de financiación es la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, en vez de Consejería de Salud y Familias.
- Subapartado 4.15: La suma de los presupuestos parciales de cada actividad no se corresponde exactamente con el coste total del presupuesto. Rectificar en todos los documentos aportados.

### 4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE COÍN

Expediente: 2023-MA-L2-07

CIF Entidad Solicitante: P29042001

Objeto/Actividad subvencionable: COÍN ANTE LAS DROGAS 2023

A Subsananar: solicitud anexo I.

- Subapartado 4.2: El periodo de ejecución del programa es superior a las fechas de la duración de los contratos laborales.
- Subapartado 4.11: Las retribuciones del Monitor de la Escuela de Familias sobrepasan el tope máximo del Grupo II del personal laboral de la Junta de Andalucía en proporción a las horas semanales y meses trabajados (tabla de retribuciones para el año 2023 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía).

### 5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Expediente: 2023-MA-L2-08

CIF Entidad Solicitante: P2909400J

Objeto/Actividad subvencionable: VÉLEZ-MÁLAGA ANTE LAS DROGAS 2023

A Subsananar: solicitud anexo I.

- Subapartado 4.9: Incluir la titulación de la persona designada por el Ayuntamiento para desarrollar la función de coordinador/a del programa, que debe ser personal técnico de grado medio o superior (apdo. 23.b)3º cuadro resumen bases reguladoras).
- Subapartado 4.11: Detallar los gastos subvencionables del presupuesto.
- Subapartado 4.15: Detallar los presupuestos parciales de cada actividad.

Código Seguro de Verificación: VH5DPEPDD2BNFAL3RN4ZWBG5HV8FU7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JAVIER BUENO RUIZ              | FECHA  | 15/06/2023 |
| ID. FIRMA   | VH5DPEPDD2BNFAL3RN4ZWBG5HV8FU7 | PÁGINA | 3/7        |
|             |                                |        |            |



6. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Expediente: 2023-MA-L2-09

CIF Entidad Solicitante: P2900700B

Objeto/Actividad subvencionable: CIUDADES ANTE LAS DROGAS ALHAURÍN DE LA TORRE

A Subsanan: solicitud anexo I.

- Apartado 1: El número de N.I.F de la entidad es incorrecto.
- Subapartado 4.11: El presupuesto está incorrectamente desglosado, debiendo adaptarse a la estructura del apartado 5.c).1º del cuadro resumen de las bases reguladoras. En lo que se refiere al concepto de personal, se debe especificar la titulación y categoría profesional de los trabajadores, los número de meses contratados y el número de horas semanales trabajadas, y si se trata de prestación de servicios o no.
- Subapartado 4.13: Especificar que una de las fuentes de financiación es la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.
- Subapartado 4.15: La suma de los presupuestos parciales de cada actividad es inferior al coste total del presupuesto.
- Subapartado 4.15: No coinciden algunas de las denominaciones de las actividades descritas en el subapartado 4.11 con las reflejadas en el subapartado 4.15. Rectificar en todos los documentos aportados.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Expediente: 2023-MA-L2-10

CIF Entidad Solicitante: P2902500D

Objeto/Actividad subvencionable: PROGRAMA CIUDADES ANTE LAS DROGAS 2023

A Subsanan: solicitud anexo I.

- Apartados 1 y 6: Se deberá acreditar documentalmente que la persona que firma la solicitud ostenta la representación legal o apoderamiento suficiente de la entidad local para poder formalizar dicha solicitud en su nombre.

8. ENTIDAD SOLICITANTE: MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO

Expediente: 2023-MA-L2-11

CIF Entidad Solicitante: P7906101F

Objeto/Actividad subvencionable: SIERRA DE LAS NIEVES SIN DROGAS

A Subsanan: solicitud anexo I.

- Subapartado 4.9: Incluir la titulación de la persona designada por el Ayuntamiento para desarrollar la función de coordinador/a del programa, que debe ser personal técnico de grado medio o superior (apdo. 23.b)3º cuadro resumen bases reguladoras).
- Subapartado 4.13: Especificar que una de las fuentes de financiación es la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, en vez de Consejería de Salud y Familias.

Código Seguro de Verificación: VH5DPEPDD2BNFAL3RN4ZWBG5HV8FU7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|  |                                |        |            |
|--|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JAVIER BUENO RUIZ              | FECHA  | 15/06/2023 |
| ID. FIRMA  | VH5DPEPDD2BNFAL3RN4ZWBG5HV8FU7 | PÁGINA | 4/7        |
|  |                                |        |            |



9. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

Expediente: 2023-MA-L2-12

CIF Entidad Solicitante:

Objeto/Actividad subvencionable: ALHAURÍN ANTE LAS DROGAS 2023

A Subsanan: solicitud anexo I.

- Cabecera y subapartado 4.1: Especificar el nombre completo del municipio en la denominación del programa.
- Subapartado 4.11: Las retribuciones de la Coordinadora del programa, que corresponde a la titulación de Magisterio (Grupo II) sobrepasan el tope máximo del Grupo profesional del personal laboral de la Junta de Andalucía en proporción a las horas semanales trabajadas (tabla de retribuciones para el año 2023 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía).
- Subapartado 4.11: Especificar la titulación de las personas físicas detalladas en la prestación de servicios.
- Subapartado 4.11: El total de la suma de las prestaciones de servicios es erróneo.
- Subapartado 4.13: Especificar que una de las fuentes de financiación es la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.
- Subapartado 4.15: El cronograma de la primera actividad es erróneo.
- Subapartado 4.15: La suma de los presupuestos parciales de cada actividad no coincide con el coste total del presupuesto.

10. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORROX

Expediente: 2023-MA-L2-14

CIF Entidad Solicitante: P2909100F

Objeto/Actividad subvencionable: PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN COMUNITARIA A LAS ADICCIONES "TORROX ANTE LAS DROGAS 2023"

A Subsanan: solicitud anexo I.

- Subapartado 4.13: Especificar que una de las fuentes de financiación es la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, en vez de Consejería de Salud y Familias.

11. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA

Expediente: 2023-MA-L2-15

CIF Entidad Solicitante: P2908200E

Objeto/Actividad subvencionable: CIUDADES ANTE LAS DROGAS RINCÓN DE LA VICTORIA 2023

A Subsanan: solicitud anexo I.

- Subapartado 4.13: Especificar que una de las fuentes de financiación es la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, en vez de Consejería de Salud y Familias.

Código Seguro de Verificación: VH5DPEPDD2BNFAL3RN4ZWBG5HV8FU7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JAVIER BUENO RUIZ              | FECHA  | 15/06/2023 |
| ID. FIRMA   | VH5DPEPDD2BNFAL3RN4ZWBG5HV8FU7 | PÁGINA | 5/7        |
|             |                                |        |            |



12. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE NERJA

Expediente: 2023-MA-L2-16

CIF Entidad Solicitante: P2907500I

Objeto/Actividad subvencionable: NERJA ANTE LAS DROGAS 2023

A Subsananar: solicitud anexo I.

- Subapartado 4.9: Incluir la titulación de la persona designada por el Ayuntamiento para desarrollar la función de coordinador/a del programa, que debe ser personal técnico de grado medio o superior (apdo. 23.b)3º cuadro resumen bases reguladoras).
- Subapartado 4.15: Detallar los presupuestos parciales de cada actividad.

13. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

Expediente: 2023-MA-L2-17

CIF Entidad Solicitante: P2909700C

Objeto/Actividad subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIO “TÚ DEDICES”

A Subsananar: solicitud anexo I.

- Cabecera y subapartado 4.1: La denominación del programa debe hacer alusión al desarrollo del programa “Ciudades ante las Drogas”, según el apartado 1 del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Subapartados 4.9 y 4.11: Incluir la titulación de la persona designada por el Ayuntamiento para desarrollar la función de coordinador/a del programa, que debe ser personal técnico de grado medio o superior (apdo. 23.b)3º cuadro resumen bases reguladoras). Asimismo, debe detallarse el número de meses contratado y el número de horas semanales trabajadas.
- Subapartados 4.9, 4.11 y 4.15: Desglosar los gastos de materiales de conformidad con lo previsto en el apartado 5.c.1º del cuadro resumen de las bases reguladoras (material fungible, material reprografía, material talleres, publicidad y propaganda).
- Subapartado 4.13: Especificar que una de las fuentes de financiación es la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, en vez de Consejería de Salud y Familias. Además, deben detallarse los importes exactos que se financian.

14. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Expediente: 2023-MA-L2-18

CIF Entidad Solicitante: P2900100E

Objeto/Actividad subvencionable: ALAMEDA ANTE LAS DROGAS 2023

A Subsananar: solicitud anexo I.

- Subapartado 4.11: El tiempo de contratación de la Coordinadora del programa es inferior a la duración del mismo.
- Subapartado 4.11: El importe de los gastos de desplazamiento excede de la cuantía máxima establecida en las bases reguladoras (5 % del coste total de la actividad subvencionada).

Código Seguro de Verificación: VH5DPEPDD2BNFAL3RN4ZWBG5HV8FU7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JAVIER BUENO RUIZ              | FECHA  | 15/06/2023 |
| ID. FIRMA   | VH5DPEPDD2BNFAL3RN4ZWBG5HV8FU7 | PÁGINA | 6/7        |





- Subapartados 4.11 y 4.15: Desglosar los gastos de materiales de conformidad con lo previsto en el apartado 5.c.1º del cuadro resumen de las bases reguladoras (material fungible, material reprografía, material talleres, publicidad y propaganda).
- Subapartado 4.13: Especificar que una de las fuentes de financiación es la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, en vez de Consejería de Salud y Familias.

15. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO

Expediente: 2023-MA-L2-19

CIF Entidad Solicitante: P2900500F

Objeto/Actividad subvencionable: ALGARROBO ANTE LAS DROGAS 2023

A Subsanan: solicitud anexo I.

- Subapartado 4.11: Las retribuciones de la Coordinadora del programa sobrepasan el tope máximo del Grupo I del personal laboral de la Junta de Andalucía en proporción a las horas semanales trabajadas (tabla de retribuciones para el año 2023 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía).
- Subapartados 4.11 y 4.15: Desglosar los gastos de materiales de conformidad con lo previsto en el apartado 5.c.1º del cuadro resumen de las bases reguladoras (material fungible, material reprografía, material talleres, publicidad y propaganda).
- Subapartado 4.13: Especificar que una de las fuentes de financiación es la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, en vez de Consejería de Salud y Familias.

Código Seguro de Verificación: VH5DPEPDD2BNFAL3RN4ZWBG5HV8FU7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JAVIER BUENO RUIZ              | FECHA  | 15/06/2023 |
| ID. FIRMA   | VH5DPEPDD2BNFAL3RN4ZWBG5HV8FU7 | PÁGINA | 7/7        |
|             |                                |        |            |